LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EN SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA

ARTÍCULO 1°.- Creación. Créase el Programa de Educación en Sustentabilidad Energética, con el objeto de promover la capacitación y formación en las temáticas de energía, energías renovables, eficiencia energética y uso responsable de la energía en el ámbito de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2°.- Objetivos. Son objetivos del Programa de Educación en Sustentabilidad Energética:

a) Generar acciones de capacitación y formación en sustentabilidad energética para los integrantes de la comunidad educativa de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

b) Elaborar lineamientos teóricos y metodológicos sobre educación en sustentabilidad energética para ser incorporados en las currículas escolares y programas de formación docente, atendiendo a las particularidades provinciales;

c) Generar instancias de aprendizaje prácticas para los alumnos del nivel educativo inicial, primario y secundario referidas a la eficiencia energética y energías renovables, favoreciendo una comprensión integral e interdisciplinar;

d) Concientizar y sensibilizar al público en general acerca de del uso eficiente y responsable de los recursos energéticos;

e) Fomentar la incorporación de la educación energética en las acciones desarrolladas por organismos de la administración pública provincial vinculadas a la temática de la energía.

ARTÍCULO 3°.- Autoridad de Aplicación. El Consejo General de Educación, en coordinación con la Secretaría de Energía, o los organismos que en el futuro los reemplacen, constituyen la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- Integración. El Consejo General de Educación tiene a su cargo la articulación e integración del Programa de Educación Energética en los programas de formación docente y los contenidos curriculares vigentes. A tales fines, la Secretaría de Energía se encuentra facultada a brindar asistencia técnica.

ARTÍCULO 5°.- Campaña Anual. La Secretaría de Energía, en articulación transversal con organismos de la administración pública provincial, municipal, universidades y

organizaciones sociales, tiene a su cargo el diseño e implementación de una campaña anual de comunicación de amplio alcance con el objetivo de concientizar al público en general acerca del uso eficiente y responsable de la energía.

ARTÍCULO 6º.- Criterio. En las acciones de formación y capacitación desarrolladas en el marco del Programa de Educación en Sustentabilidad Energética, se deben considerar las particularidades de Entre Ríos en materia de energía, con el objetivo de promover un proceso de aprendizaje basado en el contexto provincial e identificar nuevas vías para el desarrollo energético.

ARTÍCULO 7°.- Implementación. La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada a establecer convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas a los fines de garantizar la implementación operativa del Programa de Educación en Sustentabilidad Energética.

ARTÍCULO 8º.- Financiamiento. El Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para implementar el Programa de Educación en Sustentabilidad Energética.

ARTÍCULO 9º.- Se invita a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 10°.- De forma.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo la creación de un programa educativo en sustentabilidad energética, enfocado en las temáticas de energía, energías renovables, eficiencia energética y uso responsable de la energía, orientado tanto a los integrantes del sistema educativo provincial como a la sociedad en general.

El programa propone articular las dimensiones de sustentabilidad energética y educación, y coincide con los lineamientos establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de los Objetivos del Desarrollo Sostenible. El Objetivo 7°, *"Energía Asequible y No Contaminante"*, incluye entre sus metas para el año 2030 *"aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas"* (7.2) y *"duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética"* (7.3). Por otro lado, el Objetivo 4° "Educación de Calidad" propone *"asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles (...)"* (4.7).

En ese marco, a través de la Secretaría de Energía, el Estado Nacional se encuentra implementando la Estrategia Nacional para la Educación en Sustentabilidad Energética[1], con el objetivo de desarrollar programas educativos para la formación en temáticas de energía, energías renovables, eficiencia energética y uso responsable de la energía, impulsando la formación de equipos técnicos en las administraciones provinciales y en las comunidades educativas.

En esa misma dirección han trabajado algunos de los gobiernos provinciales. Santa Fe cuenta con un programa de Educación Energética, con el objetivo de incorporar contenidos relacionados a la valorización de la energía, eficiencia energética y energías renovables en todos los niveles educativos[2]. En el caso de Entre Ríos, la Secretaría de Energía cuenta con una política pública orientada a promover la educación en materia de energías renovables[3], que trabaja a través de las siguientes líneas de acción: *i)* capacitación docente, *ii)* concursos escolares y *iii)* energías renovables en comunidades rurales dispersas.

Sobre la base de las acciones actuales que se llevan a cabo en nuestra provincia, y reconociendo la relevancia que adquiere la educación energética a nivel global y nacional, la presente propuesta propone generar una herramienta educativa para promover el conocimiento en materia de sustentabilidad energética por parte de la comunidad educativa y de la sociedad general. Se propone que el Consejo General de Educación integre la

---

[1] https://bit.ly/35DCEZo
[2] https://bit.ly/3gLhBKQ
[3] https://bit.ly/3qhJjlt

temática en los programas de formación docente y las currículas escolares vigentes, y que la Secretaría de Energía implemente una campaña anual orientada a concientizar y sensibilizar a la población sobre el uso eficiente y responsable de la energía, en articulación transversal con los organismos correspondientes. Asimismo, con el objetivo de fomentar un proceso de aprendizaje basado en el contexto provincial, se propone incluir en las acciones de capacitación y formación aspectos vinculados a las especificidades de Entre Ríos en la temática.

La educación para la sustentabilidad energética constituye un pilar central para el logro de una conciencia ambiental integral, ya que favorece un proceso de aprendizaje social y cultural orientado al desarrollo sostenible y propicia la adopción de hábitos de consumo conscientes y respetuosos del ambiente, tanto por parte de las generaciones presentes como futuras, contribuyendo de esta forma a generar una mejor calidad de vida para los entrerrianos y entrerrianas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares que acompañen la presente iniciativa.

Juan Pablo Cosso
Diputado Provincial
AUTOR